

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

## DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL AUTOBÚS DE COMEDOR ESCOLAR

### I. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de autobús para realizar traslados de alumnos desde las aulas o unidades de **educación infantil**, a los comedores escolares, situados en el edificio principal de los colegios Vistahermosa y La Paloma.

Como durante el curso escolar 2017-18, ambos centros dispondrán de jornada continua, el desplazamiento de alumnos se realizará **sólo de ida**.

Puesto que los alumnos desplazados son de educación infantil (es decir los alumnos tendrán una edad entre 2 y 5 años de edad -salvo los alumnos del aula específica, que son 6, es decir alumnos con necesidades educativas especiales y que pueden presentar problemas de diversa índole, entre ellos de movilidad; a fecha actual sólo hay uno en silla de ruedas), esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta por el contratista para que los vehículos, además de contar con todos los requisitos legales necesarios para el transporte escolar, puedan ser adecuados a las edades y dificultades que especificamos.

### II. SERVICIOS A PRESTAR.

Se realizarán desplazamientos de alumnos desde **dos centros escolares** (situados muy cerca uno del otro; estando próximos, tanto las unidades de educación infantil como los edificios principales de ambos centros).

Desde el RAM del Vistahermosa, donde están ubicados los alumnos de educación infantil, los alumnos tendrán que ser subidos al comedor, situado en el edificio principal. Igualmente, desde el RAM de la Paloma, los alumnos de infantil, y del aula específica, serán subidos hasta el comedor de su centro. Los comedores escolares disponen de monitores que acompañaran a los niños en estos trayectos.

Por tanto, los desplazamientos serán sólo de un trayecto; desde las aulas de infantil al edificio principal donde se encuentra el comedor.

### III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de desplazamiento se ajustará a estas condiciones:

- **HORARIO:** Tendrá que recogerse a los alumnos al término de las clases lectivas, para su desplazamiento al comedor escolar. Las clases finalizarán, durante la mayor parte del curso 2017-18, a las 14,00 horas (en septiembre y junio a las 13,00 horas). El autobús tendrá que estar en el punto acordado con el centro escolar, 5 minutos antes de que finalicen las clases y se realice la subida de los alumnos al mismo.

- **TRAYECTOS o RECORRIDOS:** Se trata de dos trayectos; uno para cada centro. Ambos colegios están situados uno al lado del otro; tanto en lo que corresponde a las unidades de infantil, como a los edificios principales. Para obtener la ubicación de los centros escolares pueden solicitar en la Oficina de Atención al Ciudadano un mapa callejero de Aspe donde se encuentran ubicados todos los centros escolares del municipio. De todas formas, conviene hacer una exploración in situ para conocer las particularidades de las calles: dimensiones, dirección de sentido del tráfico, etc., para poder realizar un vehículo de las dimensiones de un autobús, el trayecto más adecuado del itinerario a realizar. En todo caso se puede concertar reunión con el responsable de este pliego para mejor definición del recorrido.

- **NUMERO DE ALUMNOS DESPLAZADOS:** Es la "estimación" más incierta. En reunión de finales del curso los responsables de comedores informan de la variabilidad que se puede dar respecto de la asistencia. A comienzos y finales de curso (septiembre y junio) comunican que asistió una media de 30 alumnos en el colegio La Paloma, y 37 del Vistahermosa; y que durante el resto del curso suelen ser 50 alumnos, por cada centro, los que vienen siendo desplazados.

Cualquier consulta que quieran realizar en relación a las especificaciones técnicas del pliego las podrán hacer a través del correo electrónico [gabinetepsi@ayto.aspe.es](mailto:gabinetepsi@ayto.aspe.es), teniendo que aparecer CONTRATO AUTOBÚS en el apartado de Asunto, y se le contestará a la mayor brevedad posible.

#### **IV. FECHAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

El servicio de transporte de comedor escolar debe de prestarse todos los días lectivos, es decir que haya clase en el colegio, y en que se oferte el comedor escolar.

El curso pasado el comedor escolar comenzó a funcionar, en la mayor parte de los centros de la localidad, el lunes de la semana siguiente al comienzo de las clases.

El curso escolar 2017-18 está previsto que se inicie el 11 de septiembre de 2017 (viernes) y finalice el 22 de junio de 2018. Pero no se puede saber cuándo es la fecha de comienzo de los comedores. Los responsables de los comedores escolares suelen tener una reunión previa a comienzos del curso escolar para intentar comenzar todos en la misma fecha.

#### **V. MEDIOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**Medios Materiales:** Los medios de transporte que la Empresa utilizará para la prestación del servicio serán incluidos y presentados en la oferta económica. Se incluirá en la presentación de la oferta, las matrículas de los vehículos y fotos de los autobuses que realizarán el servicio –con un máximo de seis por cada uno de ellos si se quiere aportar detalles–.

Lógicamente, todos los vehículos deberán cumplir los requisitos necesarios para realizar el servicio de transporte escolar según la normativa legal vigente.

Los vehículos que aparecen en la propuesta ofertada serán los que prioritariamente realicen el servicio, pudiendo la Empresa sustituir alguno de ellos por necesidad justificada; pero siendo la

flota presentada la que realizaría habitualmente el servicio. A fin de dar cumplimiento al servicio, la empresa preverá y proveerá los vehículos, el personal y los medios suficientes.

**Medios humanos:** La licitación del servicio incluirá también a los conductores de los medios de transporte. La empresa preverá los medios humanos que estime necesarios (sustitución por enfermedad, etc.) para que se asegure la prestación del servicio.

Como ya se especificó en contrataciones anteriores, se llevará un registro de incidencias significativas -retrasos en la prestación del servicio; adecuación y limpieza del vehículo, etc.- Este registro de incidencias recogerá la información que las monitores/ as puedan realizar a través de los respectivos "responsables del comedor" a fin de mejorar la calidad del servicio, y se adjuntará a la memoria sobre el funcionamiento del servicio.

## **VI CONDICIONES ESPECÍFICAS DE FACTURACIÓN.**

Es legalmente obligatorio, para contratar con la Administración, presentar la facturación por registro electrónico (procedimiento informatizado). Las facturas emitidas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Aspe a través de procedimiento informático ya habilitado.

## **VII. TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación se fija para el presente contrato según los trayectos realizados.

El contratista tendrá en cuenta la variabilidad del número de alumnos desplazados, y dispondrá el vehículo apropiado para desplazar a los alumnos que utilicen el comedor escolar.

El precio máximo por trayecto (sólo de ida), será de 25 euros.

El precio máximo del contrato será de 8.850 €.

## **VIII. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un curso escolar, tal como aparecerá en el Pliego de Condiciones Administrativas.

## **VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato serán:

Medios materiales para la prestación del servicio: Se tendrá en cuenta en la valoración de las propuestas las condiciones de los vehículos ofertados. Es necesario que las propuestas

contemplen vehículos que, además de tener la documentación legalmente necesaria, puedan cumplir satisfactoriamente las peculiaridades a que se refiere este pliego.

Por ello conviene que las fotos (cf. V. Medios materiales) muestren detalles suficientes de los autobuses en relación a la población que va a ser su beneficiaria (niños menores de 6 años de edad, y niños con dificultades especiales). Si se considera adecuado, se puede comentar en breve texto adjunto las condiciones del vehículo ofertado.

Todas las consideraciones que el tribunal pueda realizar respecto de los medios materiales, podrán tener un porcentaje de 20% sobre la valoración total de la oferta; teniéndose en cuenta dentro de ese porcentaje, tanto las peculiaridades del vehículo ofertado, como la antigüedad del vehículo. Así se concederá un mínimo de 10 % (del porcentaje total del 20 %), si los dos autobuses tienen menos de 6 años a fecha de matriculación; y 5 % si los dos autobuses tienen entre 6 y 10 años desde la fecha de matriculación

Oferta Económica: La oferta económica será el criterio principal de adjudicación y tendrá el mayor peso, 80 %, en la baremación de las ofertas presentadas.

Aspe 29 de junio de 2017.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line extending to the right.

Fdo.: Fernando Miralles Galipienso

Psicólogo Municipal del Área de Educación.